

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
RECIENTOS Y TREINTA

Pedro Souer, D. Alonso Carrero
Munoz

D. Estevan Carraban
de Robles

Juan Jimenez
y Juan de Arriba

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca En veinte y quatro
Agosto de mill seiscientos y treinta y quatro, Esperto el Consejo
y lexp. de ella, es a saver Don S. D. Diego
Phelipe de la Torre Ayala Abogado de lo R. Consejo
Don J. y Capitan Aguerza En esta J. su Mag. lo
Capitulares, que firmaron, y con asistencia de
D. Juan de Prou.yndico Real de la dha Villa
Acordó lo siguiente

Sobre p.ual
de Calayarra
y Trozatala

En esta Carta del S. Consejo de Navarra con fecha
de veinte y dos de Mayo de este presente año de mil
y quatrocientos y treinta y quatro en la dha Villa sobre varios
conducientes al aloxam. de Carabineros, que en esta
Villa era aloxada; del mismo S. Despacho de
del S. Consejo. En que se manda que la Villa de
Trozatala traiga a esta mil quatrocientas y quatro
Caxaca; y la de Calayarra mil y setenta y quatro